



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## VISTO:

La Carta N° 001-2022-AS/06 de fecha 06 de julio de 2022, mediante el cual los miembros del Comité de Selección remiten para aprobación las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA";

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000009-2022-IRTP-GG, de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022, el mismo que en su quinta modificación, aprobada con Resolución Oficina de Administración N° D0000187-2022-IRTP-OA, de fecha 04 de julio de 2022, se ha programado en el numeral diecinueve (19), el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XH95R46



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000191-2022-IRTP-OA, de fecha 05 de julio del 2022, se resuelve aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA";

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en dicho contexto, mediante Carta N° 001-2022-AS/06, de fecha 06 de julio de 2022, los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA", solicitan aprobar las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-IRTP, para la contratación señalada, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva D000025-2022-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva del IRTP ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 3.1 del artículo 3°, la facultad de: Aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección como el caso de la Adjudicación Simplificada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2022-IRTP, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria;

Que, contando con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar las bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-IRTP, para la contratación del "Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA", que en el anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XH95R46



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Artículo Segundo.** – Encargar al área de Logística remita copia de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022- IRTP, para la contratación del “Servicio de transportes de la señal de video a través de fibra óptica e implementación de un centro de grabación/distribución de señal de audio/video en el LCC para la 52° Asamblea General de la OEA”, para continuar las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo Tercero.** – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XH95R46

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

